



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°057-2024-GM/MPR

Rioja, 10 de abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°185-2024-GFSC/MPR de fecha 05.03.2024, Nota de Coordinación N°102-2024-GFSC/MPR de fecha 02.04.2024, Informe N°578-2024-OA/MPR de fecha 03.04.2024, cursado por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento para la Aprobación del Expediente de Contratación a través del MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN-CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO para la adquisición de 04 **NEUMÁTICOS PARA LAS CAMIONETAS DE LA UNIDAD DE SERENAZGO** a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000827 de fecha 05.04.2024, Informe N°113-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, cursado por la Gerencia de Administración y Finanzas; para emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Expediente de Contratación – Perú Compras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en merito a las disposiciones establecidas en el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de Contratación con el Estado, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal **para Aprobar los expedientes de contratación y las bases para la realización de todos los procedimientos de selección convocadas por la Municipalidad Provincial de Rioja en el Marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y demás normativa vigente**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Nota de Coordinación N°185-2024-GFSC/MPR de fecha 05.03.2024, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, requiere la Adquisición de 04 Neumáticos para las camionetas de la Unidad de Serenazgo a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA** según especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N°578-2024-OA/MPR de fecha 03.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal y posterior Aprobación del Expediente de Contratación para la Adquisición de 04 Neumáticos para las camionetas de la Unidad de Serenazgo a fin de atender lo solicitado por la **GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**, por lo que indica que corresponde ejecutar el procedimiento de selección bajo la modalidad de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, según Cotización N°1053303-2024-PERÚ COMPRAS; requerimiento consolidado mediante CCMN N°002711, conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000827 de fecha 05.04.2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 12,728.49 (Doce Mil Setecientos Veintiocho con 49/100 Soles), en ese sentido, mediante Informe N°113-2024-GAF/MPR de fecha 05.04.2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la **Aprobación del Expediente de Contratación – Perú Compras bajo la contratación del Método Especial – Catálogos Electrónicos**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes, procede emitir la resolución que aprueba el expediente de contratación para la adquisición de bienes, a través del Método Especial de Contratación Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, considerando que se han cumplido con las disposiciones legales y administrativas que regulan la referida contratación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adquisición de 04 Neumáticos para las camionetas de la Unidad de Serenazgo a fin de atender lo solicitado por la GERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, cuyo valor estimado es de S/ 12,728.49 (Doce Mil Setecientos Veintiocho con 49/100 Soles), conforme a lo estipulado en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el responsable de la Oficina de Abastecimiento se encargue de llevar las etapas de contratación indicada en el artículo precedente según su competencia, realizando las acciones necesarias, conforme lo previsto por las normas de contratación pública, para dar cumplimiento a la presente resolución, para cuyo efecto se le remitirá todo lo actuado.

ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, para su respectiva difusión y publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Berlin Mera Tantalean
GERENTE MUNICIPAL

C. c.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Gerencia de Planificación y Presupuesto.
* Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
* Portal Institucional.